

*NOTIFICACIÓN de 13 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, para la que se da publicidad a la que se cita.*

SPM/EM3/NLC.

1. Notificación de la Resolución de 8 de octubre de 2009, acordada por la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, por la que se ratifica la declaración de desamparo y se inicia procedimiento de acogimiento en el expediente de protección de menores DPSE- 352-2009-1966.

Nombre y apellidos: Luminita Florentina Trandafir.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose Luminita Florentina Trandafir en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento integro los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002) y 282/2002, de 12 de noviembre, ha acordado ratificar la declaración de desamparo y el inicio del procedimiento de acogimiento familiar del menor con expediente de protección DPSE-352-2009-1966.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que contra dicha resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil en el plazo de tres meses.

Sevilla, 13 de noviembre de 2009.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

*NOTIFICACIÓN de 13 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se da publicidad a la que se cita.*

1. Notificación de la Resolución de 30 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, por la que se acuerda el inicio del procedimiento de desamparo y se declara provisionalmente el mismo en relación al menor con núm. de expediente DPSE 352-2009-5943.

Nombre y apellidos: Doña Mariana Vandana Nistor.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Mariana Vandana Nistor en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento integro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3.

El Delegado Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20 de 16 de febrero de 2002), y 282/2002 de 12 de noviembre, ha acordado el inicio del Procedimiento de desamparo con declaración provisional del mismo, respecto al menor con núm. de expediente 352-2009-5943.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que contra la resolución de desamparo provisional podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil en el plazo de tres meses. Igualmente se le concede un plazo de 15 días hábiles para presentar alegaciones o la documentación que estime en el procedimiento iniciado.

Sevilla, 13 de noviembre de 2009.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

*ANUNCIO de 10 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto.*

Con fecha 8 de septiembre de 2009, en el procedimiento de protección jurídica del menor C.R.S. (Expte.: 352-2004-0098), el cual se instruye en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, se le comunica a doña Adriana de Fátima Lemos Da Silva la resolución del acogimiento familiar permanente del menor C.R.S. con los acogedores seleccionados, para su posterior presentación ante la autoridad judicial, a fin de que se dicte Auto por el Juzgado competente aprobando esta medida.

Para la formalización del acogimiento es imprescindible comunicarle la medida al efecto de conocer si quiere prestar su aceptación, de conformidad con el artículo 44 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción (BOJA núm. 135, de 19 de noviembre), para lo que dispone un plazo de diez días hábiles.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, Almería, para su completo conocimiento.

Almería, 10 de noviembre de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ANUNCIO de 10 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial en Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto.*

Con fecha 22 de octubre de 2009, en el procedimiento de protección jurídica de la menor A.G.V. (Expte. 352-2004-0033), el cual se instruye en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, se le comunica don Alberto Jesús García Nieto la resolución del acogimiento familiar permanente de la menor A.G.V. con los acogedores seleccionados.